



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de noviembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 7.969.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 681, de fecha 02 de febrero de 2023, que aprueba el Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución "Dispositivo Centro de la Mujer", entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Alto Hospicio, suscrito el 25 de enero de 2023; Decreto Alcaldicio N° 4.580, de fecha 30 de junio de 2023, de fecha 30 de junio de 2023, que aprueba la Primera Modificación del Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución "Dispositivo Centro de la Mujer", suscrito el 07 de junio de 2023, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Segunda Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución, suscrito el 06 de octubre de 2023, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para la Ejecución del Programa Centro de la Mujer; Resolución N° 231, de fecha 27 de octubre de 2023, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Memorando N° 4.725, de fecha 03 de noviembre de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita decretar la Segunda modificación del convenio individualizado anteriormente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, la **Segunda Modificación de Convenio** de Transferencia de Fondos y Ejecución, suscrito el 06 de octubre de 2023, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para la Ejecución del **Programa Centro de la Mujer**; y, Resolución N° 231, de fecha 27 de octubre de 2023, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- 2.- Désignese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)